

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Nogales, Sonora, siendo las 8 horas 15 minutos del día 29 del mes de abril del año 2022, el personal actuante de este instituto, en la presente auditoria Financiera número 2021AM0102011829, de nombre C.P. Emilio Miranda Murrieta, L.C.P. Jesús Alfonso Salcido Noriega y C.P. Enrique Valenzuela García CFP, todos ellos auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 Bis 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 30, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones a las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y los Municipios del Estado de Sonora correspondientes al ejercicio fiscal 2021, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAM/3771/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, signado por la C. L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado Preparatoria Municipal Omar Oswaldo Romo Covarrubias, que se localizan en el domicilio ubicado en Lago Plata Sur, número 15, Colonia El Rastro, de la ciudad de Nogales, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

----- **HECHOS** -----

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la C. C.P. Azucena Margarita López Franco, en su carácter de Jefe de Departamento de Contabilidad, adscrita a la Preparatoria Municipal Omar Oswaldo Romo Covarrubias, misma que fuera designada como enlace único, por medio del oficio número PM-DG-093-2022 de fecha 23 de marzo de 2022 suscrito por la C. Mtra. Katty Guadalupe Amparano Campoy en su carácter de Directora General; procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: 272, 254, 186, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; acto seguido, en atención a la orden de auditoría Financiera número 2021AM0102011829, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en 16 de marzo de 2022, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría

que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a la servidora pública que nos atiende se identifique la cual procedió a identificarse con la credencial número: 1391077851926, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen superior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de la misma. -----

Acto seguido, se solicita a la C. C.P. Azucena Margarita López Franco, enlace único en la presente auditoria y Jefe de Departamento de Contabilidad, del sujeto de fiscalización, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, apercibida que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a las de nombre C. L.A.E.T. María Antonieta Babichi Alvarado, con domicilio ubicado en Calle Pino Suarez Núm. 201 Colonia Granja en Nogales, Sonora y a la C. L.I.A. Leonor Lizeth Félix Jimenez, con domicilio ubicado en Calle Nadir Núm. 23 B, Colonia Puesta del Sol, en Nogales, Sonora, identificándose con credenciales para votar números 0200063353252 y 0187082942418, quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal. -----

Los auditores supervisores exponen a la C. C.P. Azucena Margarita López Franco, en su calidad de Jefe de Departamento de Contabilidad, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 Apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en esta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

1. Al realizar trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera respecto al Sujeto Fiscalizado denominado Preparatoria Municipal Omar Oswaldo Romo Covarrubias de Nogales, que se encuentra ubicado en Lago Plata Sur, número 15, Colonia El Rastro, de la ciudad de Nogales, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se observó que existe una diferencia de \$2,586,653, entre los ingresos recibidos en el Sujeto de Fiscalización por concepto de Transferencias y/o Subsidios por \$8,379,773 y las transferencias realizadas por el Municipio por \$10,966,426. -----

Medida de Solventación: Se solicita proporcione lo siguiente: -----

- a) Copia certificada de las gestiones realizadas ante el Ayuntamiento sobre la diferencia señalada, así como manifestar porque no se realizó mensualmente la conciliación con el Ayuntamiento para aclarar la diferencia, turnando a este órgano superior de fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. -----

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

2/5

Lizeth Félix

b) Indique por qué el o los servidores públicos responsables del registro y conciliación de las ministraciones por concepto de las transferencias, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable. -----

c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones y normatividad aplicable, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. -----

2. Al realizar trabajos de fiscalización dentro de la auditoria financiera respecto al Sujeto Fiscalizado denominado Preparatoria Municipal Omar Oswaldo Romo Covarrubias de Nogales, que se encuentra ubicado en Lago Plata Sur, número 15, Colonia El Rastro, de la ciudad de Nogales, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, con respecto a la cuenta 1.2.6.: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, se observó que el sujeto fiscalizado no cumple con la normatividad correspondiente a la Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes, del Acuerdo de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio al que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que la cuenta antes mencionada, no presenta movimiento. -----

Medida de Solventación: Se solicita proporcionar lo siguiente: -----

a) Manifestar las razones por las cuales no se dio cumplimiento al apartado B), punto 6: Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes, y realizar el cálculo de la depreciación de los bienes muebles, para su correcta revelación y presentación en los estados financieros, proporcionando copia certificada a este órgano superior de fiscalización, para verificar el cumplimiento de la acción requerida. -----

b) Indique la razón por la cual, el o los servidores públicos responsables de la aplicación del apartado B), punto 6: Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes, del Acuerdo de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio al que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable. -----

c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia. -----

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse

Lizeth Felix

conforme a las disposiciones y normatividad aplicable, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. -----

Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Preparatoria Municipal Omar Oswaldo Romo Covarrubias, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de la persona de nombre C. C.P. Azucena Margarita López Franco, en su calidad de Jefe de Departamento de Contabilidad enlace único en la presente auditoría, las observaciones de pre-cierre derivadas de los resultados obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. -----

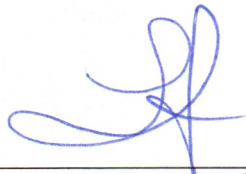
Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. ----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 8 horas con 50 minutos del día 29 del mes de abril del año 2022, se da por terminada la presente diligencia. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos en original de los cuales se entrega un tanto a la servidora público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

**Por la Preparatoria Municipal Omar Oswaldo Romo
Covarrubias**



**C.P. Azucena Margarita López Franco
Jefe de Departamento de Contabilidad**



**PREPARATORIA
MUNICIPAL**
Omar Oswaldo Romo Covarrubias

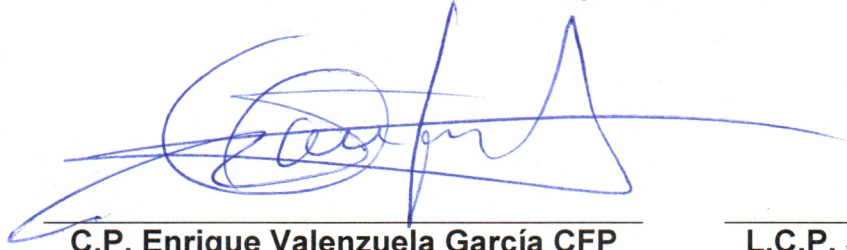
Lizeth Felix



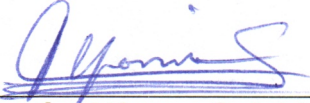
Acta de Pre-Cierre de Auditoría



Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



C.P. Enrique Valenzuela García CFP
Auditor Supervisor Encargado



L.C.P. Jesús Alfonso Salcido Noriega
Auditor Supervisor



C.P. Emilio Miranda Murrieta
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia



L.A.E.T. María Antonieta Babichi
Alvarado
Jefe del Departamento de RH



L.I.A. Leonor Lizeth Félix Jiménez
Jefe del Departamento de Finanzas

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 5
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA
2021AM0102011829 DE FECHA 29 DE
ABRIL DE 2022

